

0000001

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. y
PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.

CAPITAL PAGADO: US\$ 8.001,00

(DI, 5 COPIAS)

r.r.

Escritura No. 2014-17-01-55-P-003028

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte, la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**, y por otra, la compañía **PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.**, legalmente representadas por el señor **Ronald Efraín Zabala Goetschel**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta de la documentación que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** que realizará la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE)** a la compañía **PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA)**, y **AUMENTO DE**

CAPITAL PRODUCTO DE LA FUSIÓN contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**, y por otra, la compañía **PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.**, legalmente representadas por el señor **Ronald Efraín Zabala Goetschel**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, debidamente autorizado por las Juntas Universales de Socios y Accionistas, respectivamente; quien manifiesta la voluntad de suscribir la escritura de Fusión por absorción entre las compañías JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. en calidad de compañía absorbente y PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., en calidad de compañía absorbida. Se adjuntan las respectivas actas de las Juntas Universales de Socios y Accionistas de las compañías en mención, a través de las cuales se aprobó la fusión por absorción. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el diez de junio de mil novecientos noventa y tres. La compañía ha realizado diferentes actos societarios desde su constitución hasta la presente fecha, siendo su último acto societario un Aumento de Capital Social, realizado mediante Escritura pública otorgada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) La compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La compañía ha realizado diferentes actos societarios desde su constitución hasta la presente fecha, siendo su último acto societario un Aumento de Capital Social, realizado mediante Escritura pública otorgada el diecinueve de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de enero del dos mil cuatro; c) La Junta Universal de Socios de la Compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. reunida el veintiocho de diciembre del dos mil catorce resolvió por unanimidad la fusión por absorción de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. asumiendo de conformidad con la Ley y lo resuelto por la mencionada Junta, el total del patrimonio de la compañía absorbida, y aprobó las bases de la fusión por absorción; d) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., reunida el veintiocho de diciembre del dos mil catorce resolvió por unanimidad la fusión por absorción con la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. trasladando de conformidad con la Ley y lo resuelto por la mencionada Junta, el total del patrimonio de la compañía absorbida, y aprobó las bases de la fusión por absorción. Dichos balances consolidados se encuentran incorporados en la presente escritura, los cuales fueron cortados hasta el día anterior a la suscripción del presente instrumento. Se aclaran las bases por la cual se realiza la fusión, incluyendo la decisión de transferir los activos, pasivos y patrimonio de PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. a la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., mismos que serán transferidos al valor que se encuentra en libros. **TERCERA: DECLARACIONES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes,

expuestos, el compareciente en su calidad de representante legal de las compañías JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. y PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., en cumplimiento de las resoluciones de las Juntas Universales de Socios y Accionistas respectivas, DECLARA: a) Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la fusión por absorción en la cuales la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., absorbe a la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., para lo cual JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., es la compañía absorbente y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., es la compañía absorbida; b) Que como consecuencia de esta fusión por absorción, la compañía absorbida traspasa en bloque, a título universal la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a favor de JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., la cual se hará cargo del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de esta y de todo conforme consta en los balances finales de cada una de las compañías y del balance consolidado que se incorpora a la presente escritura; c) Para que opere la fusión referida, la compañía absorbida se disuelve sin que por ello entre en un proceso de liquidación; d) Determinar que el avalúo de los activos de la compañía se lo realiza en valor presente, de conformidad a los balances presentados y cerrados, al día inmediato anterior al otorgamiento de la presente escritura, de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías; e) Ninguno de los accionistas de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., han hecho uso del derecho que les concede la Ley para retirarse de la compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión resuelta y constante en este instrumento público; f) Los administradores de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., continuaran en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que

1003303

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su cargo; g) Los administradores de JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; h) Que JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. acepta el traspaso del patrimonio que le hace la compañía absorbida y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de la referida compañía y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida; i) Disolver anticipadamente la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., como causal de la fusión por absorción, conforme lo dispone la Ley de Compañías; j) Dejar constancia que producto de la fusión se realiza un aumento de capital, razón por la cual el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	%
Ronald Efrain Zabala Goetschel	USD. 8.000	8.000	99,99
Cecilia Beatriz Goetschel Alvarez	USD. 1,00	1	0,01
TOTAL	USD. 8.001,00	8.001	100

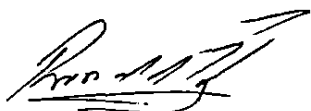
k) Anular los títulos de las compañías PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., y entregarlas a la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. para que los mantenga en su archivo. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, en su calidad de Gerente General de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., rinde la siguiente declaración juramentada: a) Que en razón de la fusión por absorción aquí resuelta, la compañía absorbida ha traspasado en bloque su patrimonio a la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., en la forma transcrita en el literal 'b' de la cláusula que antecede; b) Que JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. ha

recibido y aceptado el traspaso que de su patrimonio le hace la compañía absorbida, y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de la referida compañía y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la fusión por absorción, se procede a Aumentar el Capital de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.; y como consecuencia de este Aumento de Capital, se procede a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., de la siguiente manera: "Artículo Cinco.- Capital.- El capital suscrito será OCHO MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.001,00), dividido en ocho mil una participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una." **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la Escritura los nombramientos del compareciente, Actas de Juntas de cada compañía, Balance de cada compañía, Balance consolidado de la fusión. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el doctor Napoleón Santamaría Coral, para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites necesarios hasta la culminación del proceso de fusión por absorción y suscriba a nombre del compareciente cuanto escrito sea necesario dentro de este trámite. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta total e íntegramente el contenido de las cláusulas que anteceden. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y vigencia del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y

0000004

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHER

C.C. 170390135-3



NOTARIA 55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CARTERA DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170390135-3

ZABALA GOETSCHER RONALD EFRAIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 SEPTIEMBRE 1966

QUITO- 0322 05844 B
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

[Firma]

NOTARIA 55

ECUATORIANA
COTERM
SUPERIOR
QUITO ZABALA
CECILIA GOETSCHER
QUITO
1701/2018

V434302444
ADMINISTR. EMPRESAS
PRO. 22. P

31.01.2016

REN 1761086
Pca

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARTERA DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170390135-3 022 - 0041

ZABALA GOETSCHER RONALD EFRAIN
PICHINCHA QUITO
INAOUITO LA CAROLINA
SANCION Multa 54 Costo Rep. 8 Por USD. 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3963747 01/10/2014 11:56:24
3963747

IMP. ICMA, SA

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 29 DIC 2014

[Firma]
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

000005

NOTARIA 55

Quito D.M., 27 de diciembre de 2010.

Señor
Ronald Efraín Zabala Goetschel
Ciudad.-

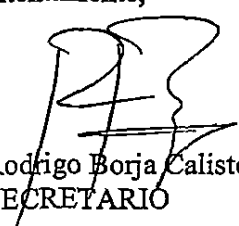
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Estimado señor Zabala:

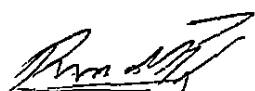
Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL Cia. Ltda., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cuatro años. En tal calidad, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

JARDINES DEL VALLE JADEVAL Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado, el 26 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de junio de 1993.

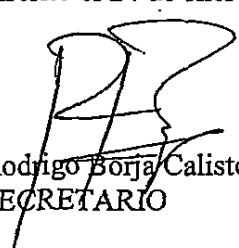
Atentamente,


Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de JARDINES DEL VALLE JADEVAL Cia. Ltda., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y el Estatuto Social. Quito, 27 de diciembre de 2010.


Ronald Efraín Zabala Goetschel
C.C. 170390135-3

Certifico que la firma anterior de Ronald Efraín Zabala Goetschel es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Zabala fue reelegido en el cargo, nombramiento anterior inscrito el 24 de enero de 2007.


Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

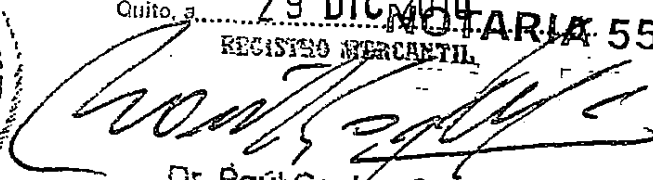


Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. **16461** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**.

Quito, a

29 DIC 2010

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 29 D/C 2014

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

0000006

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Quito, 12 de marzo del 2013

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FACTURA No. 236520

FECHA: 14 MAYO 2013

2013-17-01-18-20 6588

Señor
 Ronald Efraín Zabala Goetschel
 Presente.-

De mi consideración:

Por este medio tengo a bien comunicarle que el Directorio de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. en sesión celebrada el día de hoy 12 de marzo del dos mil trece, tuvo el acierto de designar, elegir y nombrarlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de DOS (2) AÑOS.

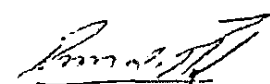
Sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de la compañía.

El Gerente General es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma.

Atentamente,


 Fernando José Villacís Sánchez
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Agradezco y acepto el cargo de GERENTE GENERAL y por tanto de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. Quito, 12 de marzo del 2013.


 Ronald Efraín Zabala Goetschel
 C.C. 170390135-3

CONSTITUCION: Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: Registro Mercantil del cantón Quito, 2 de Septiembre de 1994.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

Registro Mercantil de Quito

NOTARIA 55

TRAMITE NUMERO: 15319

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6517
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/03/2013
FECHA ACEPTACION:	12/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703901353	ZABALA GOETSCHEL RONALD EFRAIN	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 29/07/1994 NOTARIA 2 QUITO RM 02/09/1994 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE:

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

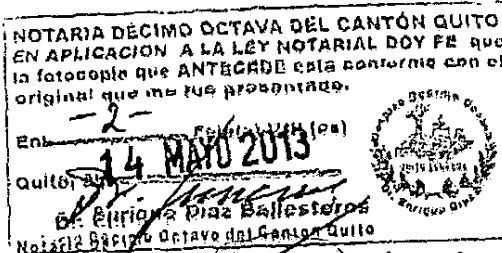
RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en 2 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

QUITO a 14/05/2013

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO QUINTO
QUITO Página 1 de 1



Nº 0101584

1000007

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.
28 DE DICIEMBRE DEL 2014**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de diciembre del 2014 a las 17H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República 539 y Pasaje Martin Carrion, se reúnen los siguientes socios: 1) Cecilia Goetschel Alvarez, debidamente representado por el señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, conforme consta de la carta poder que se adjunta al libro de expedientes, titular de 1 participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 1 votos; 2) Ronald Efrain Zabala Goetschel, titular de 7999 participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 7999 votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Fernando José Villacís Sánchez, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la presente Junta de Socios. A continuación, Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA).** **2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía, balance consolidado y sobre las bases de la fusión.** **3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.** **4) Aumento del capital social de la compañía absorbente y consecuente Reforma de Estatutos.** **5) Autorización al Gerente General para la subscripción de la escritura de Fusión por Absorción.** Los socios aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA).** El Gerente General de la compañía pone a consideración de la Junta la posibilidad de realizar la fusión por absorción entre la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. como compañía absorbente y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. como compañía absorbida, con la finalidad que a futuro puedan desarrollarse mayores

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

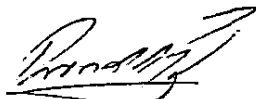
opciones de negocios, optimizando gastos y procesos administrativos, aumentándose el capital social de la absorbente como consecuencia de la fusión. Con tales antecedentes la junta, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la fusión por absorción de las compañías JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. como ABSORBENTE y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. como ABSORBIDA. 2) **Conocimiento y aprobación del balance de la compañía, balance consolidado y sobre las bases de la fusión.** Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien presenta a los señores socios los respectivos balances. Para lo cual proceden a analizar los balances tanto de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. y el balance de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., de igual manera se analiza la consolidación de los balances y todos los ajustes de cuentas relacionadas entre las compañías, presentado por los administradores, mismos que son aprobados por unanimidad por la presente Junta y se encuentran en total acuerdo. A continuación Presidencia pone a consideración de la junta, las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con los acuerdos llegados con la compañía absorbida: A) La compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. absorberá totalmente a la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., la misma que de conformidad con lo dispuesto en la Ley quedará disuelta a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga la fusión en el Registro Mercantil; B) La compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarios, etc., que se encuentre en el activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, subrogará a sus trabajadores y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores; C) Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones sin notificación previa; D) Por efectos de la fusión por absorción, la compañía absorbente sucederá a la compañía absorbida en todos sus derechos y obligaciones y por lo cual a partir de la fecha que se perfeccione la fusión por absorción, la compañía absorbente intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que la compañía absorbida aparecería como actora, demanda, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse legítimamente falta de personería, falta de poder, derecho o interés sin que sea necesario cualquier otra formalidad; E) Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; F) Una vez resulta la fusión por absorción, la compañía absorbida deberá proceder con la disolución anticipada sin que por ello la compañía entre en estado de liquidación, la relación de canje de las acciones serán efectuados de acuerdo al cuadro de aumento de capital de la presente acta y el número de acciones que les corresponde

a los accionistas registrados en los libros de accionistas de la compañía absorbida, para lo cual todos los accionistas deberán canjear sus títulos de acciones actuales por nuevos títulos que emitirá la compañía absorbente de acuerdo a las condiciones resueltas en el proceso de fusión, quedando sin efecto los títulos emitidos con anterioridad a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; y, G) De todo lo que no se haya pronunciado en esta Junta, se estará a lo dispuesto por la Ley. **HASTA AQUÍ LAS BASES DE LA FUSIÓN.** Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad acepta las bases de la fusión. **3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.** Con todo lo expuesto anteriormente la Junta resuelve traspasar en bloque los activos y pasivos de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. a favor de la compañía absorbente JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. El traspaso de los bienes muebles e inmuebles de la compañía se hará a valor que consta en los libros contables de la compañía absorbida. Se aclara que la compañía absorbida transferirá el dominio, uso y propiedad de todos los inmuebles que se hallen inscritos a nombre de la compañía absorbida en cualquier Registro de la Propiedad del País. **4) Aumento del capital social de la compañía absorbente y consecuente Reforma de Estatutos.** El señor Presidente manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en relación a la fusión por absorción y por la naturaleza de la fusión se procederá a efectuar el correspondiente incremento del capital social de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., de acuerdo al balance consolidado de la fusión. En su efecto la Junta aprueba fijar al capital social en la suma de OCHO MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.001,00), y como efecto de esto reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social. Puesto en consideración de la Junta luego de las deliberaciones necesarias, ésta aprueba por unanimidad incrementar el capital suscrito a la cantidad de OCHO MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.001,00); y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, que en adelante dirá: "Artículo Cinco.- Capital.- El capital suscrito será OCHO MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.001,00), dividido en ocho mil una participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una." **5) Autorización al Gerente General para la subscripción de la escritura de Fusión por Absorción.** La Junta **RESUELVE** autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA), así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción e impresión de la

presente acta luego de lo cual se procede a la suscripción de la misma en señal de aprobación de lo contenido en la misma. Se da por concluida la Junta a las 19h30, concluye la presente Junta Universal de Socios de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta Universal de Socios, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y socios de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Socios de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA LTDA



Ronald Efrain Zabala Goetschel
Apoderado -Cecilia Goetschel Alvarez -
SOCIA



Ronald Efrain Zabala Goetschel
Secretario de la Junta
SOCIO



Fernando José Villacís Sánchez
Presidente Ad-Hoc de la Junta

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.
28 DE DICIEMBRE DEL 2014**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de diciembre del 2014 a las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Simón Bolívar s/n y Granados, se reúnen los siguientes accionistas: 1) La compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General el señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, titular de 909.999 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 909.999 votos; 2) El señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, por sus propios derechos, titular de 1 acción de UN dólar (1,00 USD) y con derecho a 1 voto. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Fernando José Villacís Sánchez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la presente Junta Universal de Accionistas. A continuación, Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten en: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA). 2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía, balance consolidado y sobre las bases de la fusión. 3) Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente. 4) Conocer y decidir sobre la disolución anticipada de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., a consecuencia de la fusión. 5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción.** Los accionistas aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA).** El Gerente General de la

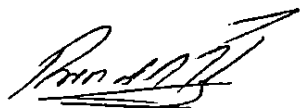
[Firma]

compañía pone a consideración de la Junta la posibilidad de realizar la fusión por absorción con la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. como absorbente, con la finalidad que a futuro puedan desarrollarse mayores opciones de negocios, optimizando gastos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial, aumentándose el capital social de la absorbente como consecuencia de la fusión. Con tales antecedentes la junta, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la fusión por absorción de las compañías JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. como ABSORBENTE y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. como ABSORBIDA. **2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía, balance consolidado y sobre las bases de la fusión.** Toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien presenta a los señores accionistas los respectivos balances. Para lo cual proceden a analizar los balances tanto de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. y el balance de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., de igual manera se analiza la consolidación de los balances y todos los ajustes de cuentas relacionadas entre las compañías, presentado por los administradores, mismos que son aprobados por unanimidad por la presente Junta y se encuentran en total acuerdo. El presidente de la compañía pone a consideración de la junta, las bases sobre las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con los acuerdos llegados con la compañía absorbente: A.- La compañía absorbente JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. absorbe totalmente a la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., la misma que de conformidad con lo dispuesto en la Ley quedará disuelta a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil correspondiente; B.- Se traspasa en bloque a la compañía absorbente esto es, a título Universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas de la compañía absorbida. La compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarios, etc., que se encuentre en el activo, pasivo y patrimonio de la compañía absorbida, subrogará a sus trabajadores y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores; C.- Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones sin notificación previa; D.- Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la inscripción de la escritura de Fusión por Absorción en el

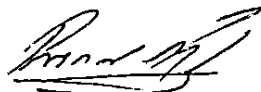
Registro Mercantil, fecha en la cual cesarán en sus cargos; E.- Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; F.- Para que opere la fusión por absorción la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., procede la disolución voluntaria y anticipada, sin que para ello opere o se precise su liquidación, ni el cumplimiento del trámite de oposición de terceros, previstos en la Ley de Compañías para los casos de disolución anticipada, en vista de que la compañía absorbente asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones de la compañía absorbida, de acuerdo con la ley; G.- A la fecha que se inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública de Fusión y su resolución aprobatoria, todos los accionistas de la compañía absorbida procederán a canjear sus títulos de acciones actuales por nuevos títulos, que deberá emitir la compañía absorbente, de acuerdo a las condiciones resueltas en el proceso de fusión, quedando sin efecto los títulos emitidos con anterioridad a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; H.- De todo lo que no se haya pronunciado en esta Junta, se estará a lo dispuesto por la Ley.

HASTA AQUÍ LAS BASES DE LA FUSIÓN. Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad acepta las bases de la fusión. **3) Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.** Con todo lo expuesto anteriormente la junta resuelve traspasar en bloque los activos y pasivos de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. a favor de la compañía absorbente, el traspaso de los bienes muebles e inmuebles de la compañía se hará a valor que consta en libros contables de la compañía absorbida. Se aclara que la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. transferirá a la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., el uso, dominio y propiedad de todos sus bienes inmuebles. **4) Conocer y decidir sobre la disolución anticipada de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., a consecuencia de la fusión.** Toma la palabra el señor Presidente de la compañía, quien manifiesta a los accionistas que por efecto de la fusión, la compañía quedará disuelta. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta **RESUELVE:** Aprobar la disolución de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., por efecto de la fusión, sin que por ello entre en un proceso de liquidación de conformidad con la Ley. **5) Autorización al Gerente General para la subscripción de la escritura de Fusión por Absorción.** La Junta **RESUELVE** autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de FUSIÓN POR

ABSORCIÓN de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta luego de lo cual se procede a la suscripción de la misma en señal de aprobación de lo contenido en la misma. Se da por concluida la Junta a las 12h30, concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta Universal de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta Universal de Accionistas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los accionistas concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.



Ronald Efraín Zabala Goetschel
Repr. JARDINES DEL VALLE
JADEVAL CIA. LTDA.
ACCIONISTA



Ronald Efraín Zabala Goetschel
Secretario de la Junta
ACCIONISTA



Fernando José Villacís Sánchez
Presidente de la Junta

JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 28 Diciembre 2014

0000011

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y equivalentes de efectivo	158,939.14
Cientes por Cobrar	4,694,188.38
(-) Provisión cuentas incobrables	-21,208.96
Cuentas por cobrar	1,341,390.40
Activos anticipados	0.00
Otras cuentas por cobrar corrientes	12,010.45
Activo por impuestos corriente	113,362.76
Inventario de suministros	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	6,298,682.17

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad, maquinarias y equipos	10,309,690.21
(-) Depreciación acumulada	-2,083,110.59
Otros clientes por cobrar no corrientes	
Otras cuentas por cobrar no corrientes	
Activos de Inversión	10,350,990.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	18,577,569.62

TOTAL ACTIVOS

24,876,251.79

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Proveedores	120,565.87
Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00
Impuestos retenidos	17,118.68
Impuesto renta compañía	114,036.54
IESS por pagar	62,253.31
Provisiones por beneficios sociales empleados	39,956.18
Participación utilidad trabajadores	115,604.96
Varias cuentas por pagar	91,564.47
TOTAL PASIVO CORRIENTE	561,100.01

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones no corriente	9,155,911.74
Provisión jubilación patronal	164,463.72
Provisión desahucio	144,050.25
Otros pasivos no corrientes	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	9,464,425.71

PASIVO DIFERIDO

Anticipo de clientes	11,650,515.82
TOTAL PASIVO DIFERIDO	11,650,515.82

TOTAL PASIVOS

21,676,041.54

PATRIMONIO

Capital social	8,000.00
Aporte futuras capitalizaciones	1.00
Subtotal	8,001.00

RESERVAS

Reserva Legal	1,600.20
Subtotal	1,600.20

Resultados Acumulados Adopción NIIF	1,586,264.64
-------------------------------------	--------------

Utilidad de ejercicios anteriores	1,063,286.18
-----------------------------------	--------------

Utilidad del Ejercicio	541,058.23
------------------------	------------

TOTAL PATRIMONIO

3,200,210.25

TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO

24,876,251.79

GERENTE GENERAL

CONTADORA GENERAL

NOTARIA 55

- Dr. Eduardo Haro Manchenc
QUITO

PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 28 Diciembre 2014

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y equivalentes de efectivo	248,679.99
Clientes por Cobrar	1,632,031.73
(-) Provisión cuentas incobrables	-90,941.25
Cuentas por cobrar	49,812.67
Activos anticipados	1,768.92
Otras cuentas por cobrar corrientes	51,572.54
Activo por impuestos corriente	108,561.93
Inventario de suministros	18,301.12
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,019,787.65

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad, maquinarias y equipos	14,814,108.42
(-) Depreciación acumulada	-5,830,864.20
Otros clientes por cobrar no corrientes	719,336.77
Otras cuentas por cobrar no corrientes	7,767,007.56
Activos de Inversión	4,947,918.16
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	22,417,506.71

TOTAL ACTIVOS

24,437,294.36

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Proveedores	134,759.15
Obligaciones con Instituciones Financieras	204,092.73
Impuestos retenidos	18,308.39
Impuesto renta compañía	184,218.46
IESS por pagar	37,935.78
Provisiones por beneficios sociales empleados	91,764.66
Participación utilidad trabajadores	135,024.80
Varias cuentas por pagar	74,863.23
TOTAL PASIVO CORRIENTE	880,967.20

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones Instituciones Financieras no corriente	2,791,477.16
Provisión jubilación patronal	343,966.42
Provisión desahucio	45,424.89
Otros pasivos no corrientes	109,713.17
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3,290,581.64

PASIVO DIFERIDO

Anticipo de clientes	10,672,495.41
TOTAL PASIVO DIFERIDO	10,672,495.41

TOTAL PASIVOS

14,844,044.25

PATRIMONIO

Capital social	910,000.00
Aporte futuras capitalizaciones	199.69
Subtotal	910,199.69

RESERVAS

Reserva Legal	307,585.38
Reserva Facultativa	92,417.29
Subtotal	400,002.67

Resultados Acumulados Adopción NIIF	7,037,545.08
-------------------------------------	--------------

Utilidad de ejercicios anteriores	664,580.59
-----------------------------------	------------

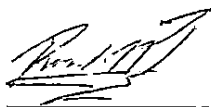
Utilidad del Ejercicio	580,922.08
------------------------	------------

TOTAL PATRIMONIO

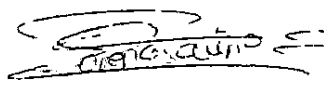
9,593,250.11

TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO

24,437,294.36



GERENTE GENERAL



CONTADORA GENERAL

JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
Al 28 Diciembre 2014

0000012

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y equivalentes de efectivo	407,619.13
Cientes por Cobrar	6,326,220.11
(-) Provisión cuentas incobrables	-112,150.21
Cuentas por cobrar	1,391,203.07
Activos anticipados	1,768.92
Otras cuentas por cobrar corrientes	63,582.99
Activo por impuestos corriente	221,924.69
Inventario de suministros	18,301.12
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	8,318,469.82

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad, maquinarias y equipos	25,123,798.63
(-) Depreciación acumulada	-7,913,974.79
Otros clientes por cobrar no corrientes	719,336.77
Otras cuentas por cobrar no corrientes	0.00
Activos de Inversión	6,197,918.16
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	24,127,078.77

TOTAL ACTIVOS

32,445,548.59

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Proveedores	255,325.02
Obligaciones con Instituciones Financieras	204,092.73
Impuestos retenidos	35,427.07
Impuesto renta compañía	298,255.00
IESS por pagar	100,189.09
Provisiones por beneficios sociales empleados	131,720.84
Participación utilidad trabajadores	250,629.76
Varias cuentas por pagar	166,427.70
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,442,067.21

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones no corriente	1,388,904.18
Obligaciones Inst. Finan. no corriente	2,791,477.16
Provisión jubilación patronal	508,430.14
Provisión desahucio	189,475.14
Otros pasivos no corrientes	109,713.17
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	4,987,999.79

PASIVO DIFERIDO

Anticipo de clientes	22,323,011.23
TOTAL PASIVO DIFERIDO	22,323,011.23

TOTAL PASIVOS

28,753,078.23

PATRIMONIO

Capital social	8,001.00
Aporte futuras capitalizaciones	1.00
Subtotal	8,002.00

RESERVAS

Reserva Legal	1,600.54
Reserva Facultativa	0.10
Subtotal	1,600.64

Resultados Acumulados Adopción NIIF	1,586,272.37
Utilidad de ejercicios anteriores	1,063,286.91
Utilidad del Ejercicio	1,033,308.44

TOTAL PATRIMONIO

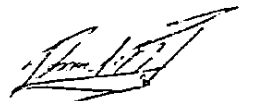
3,692,470.36

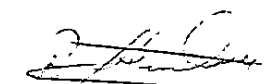
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO

32,445,548.59

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchenc
QUITO

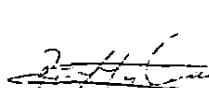

GERENTE GENERAL

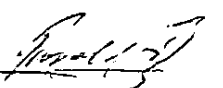

CONTADORA GENERAL

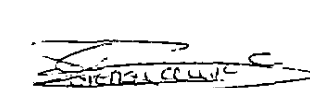
BALANCE DE CONSOLIDACIÓN JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. Y PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.
BALANCE GENERAL
EN USD
AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2014

CUENTA	JADEVAL	MONTOLIVO	SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN		SALDOS CONSOLIDADOS
				Debe	Haber	
Efectivo y equivalentes de efectivo	258,939.14	248,679.99	407,619.13	-	-	407,619.13
Clientes por Cobrar	4,694,188.38	1,632,031.73	6,326,220.11	-	-	6,326,220.11
(-) Provisión cuentas incobrables	-21,209.96	-90,941.25	-112,150.21	-	-	-112,150.21
Cuentas por cobrar	1,341,390.40	49,812.67	1,391,203.07	-	-	1,391,203.07
Activos anticipados	0.00	1,768.92	1,768.92	-	-	1,768.92
Otras cuentas por cobrar corrientes	12,010.45	51,572.54	63,582.99	-	-	63,582.99
Activo por impuestos corriente	113,362.76	108,561.93	221,924.69	-	-	221,924.69
Inventario de suministros	0.00	18,301.12	18,301.12	-	-	18,301.12
Propiedad, maquinarias y equipos	10,309,690.21	14,814,108.42	25,123,798.63	-	-	25,123,798.63
(-) Depreciación acumulada	-2,083,110.59	-5,830,864.20	-7,913,974.79	-	-	-7,913,974.79
Otros clientes por cobrar no corrientes		719,336.77	719,336.77	-	-	719,336.77
Otras cuentas por cobrar no corrientes		7,767,007.56	7,767,007.56	-	7,767,007.56	0.00
Activos de Inversión	10,350,990.00	4,947,918.16	15,298,908.16	-	9,100,990.00	6,197,918.16
Total Activos	24,876,251.79	24,437,294.36	49,313,546.15		16,867,997.56	32,445,548.59
Proveedores	120,565.87	134,759.15	255,325.02	-	-	255,325.02
Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00	204,092.73	204,092.73	-	-	204,092.73
Impuestos retenidos	17,118.68	18,308.39	35,427.07	-	-	35,427.07
Impuesto renta compañía	114,036.54	184,218.46	298,255.00	-	-	298,255.00
IESS por pagar	62,253.31	37,935.78	100,189.09	-	-	100,189.09
Provisiones por beneficios sociales empleados	39,956.18	91,764.66	131,720.84	-	-	131,720.84
Participación utilidad trabajadores	115,604.96	135,024.80	250,629.76	-	-	250,629.76
Varias cuentas por pagar	91,564.47	74,863.23	166,427.70	-	-	166,427.70
Obligaciones no corriente	9,155,911.74		9,155,911.74	7,767,007.56	-	1,388,904.18
Obligaciones Inst. Financ. no corriente		2,791,477.16	2,791,477.16	-	-	2,791,477.16
Provisión jubilación patronal	164,463.72	343,966.42	508,430.14	-	-	508,430.14
Provisión desahucio	144,050.25	45,424.69	189,475.14	-	-	189,475.14
Otros pasivos no corrientes	0.00	109,713.17	109,713.17	-	-	109,713.17
Anticipo de clientes	11,650,515.82	10,672,495.41	22,323,011.23	-	-	22,323,011.23
Total Pasivos	21,676,041.54	14,844,044.25	36,520,085.79	7,767,007.56	-	28,753,078.23
Capital social	8,000.00	910,000.00	918,000.00	909,999.00	-	8,001.00
Aporte futuras capitalizaciones	1.00	199.69	200.69	199.69	-	1.00
Reserva Legal	1,600.20	307,585.38	309,185.58	307,585.04	-	1,600.54
Reserva Facultativa	0.00	92,417.29	92,417.29	92,417.19	-	0.10
Resultados Acumulados Adopción NIIF	1,586,264.64	7,037,545.08	8,623,809.72	7,037,537.35	-	1,586,272.37
Utilidad de ejercicios anteriores	1,063,286.18	664,580.59	1,727,866.77	664,579.86	-	1,063,286.91
Utilidad del Ejercicio	541,058.23	580,922.08	1,121,980.31	88,671.87	-	1,033,308.44
Total Patrimonio	3,200,210.25	9,593,250.11	12,793,460.36	9,100,990.00	-	3,692,470.36


Ronald Zabala
Gerente General
JADEVAL CIA. LTDA.


Rosario Montenegro
Contadora General
JADEVAL CIA. LTDA.


Ronald Zabala
Gerente General
PARQUES MONTE OLIVO C.A.


Ma. Lorena Racines
Contadora General
PARQUES MONTE OLIVO C.A.

1027013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de
ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS
COMPAÑIAS JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. Y PARQUES
MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve
de diciembre del dos mil nueve.



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

0000014

ZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0000686 de la Superintendencia de Compañías Quito, de 01 de abril del 2015, se aprobó la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente, constituida en la Notaria Primera de Quito, el 26 de marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de junio de 1993) y PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida); el AUMENTO DE CAPITAL; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., (constituida en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 02 de septiembre del 1994); en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante mí, el 29 de diciembre del 2014, tomé nota al margen de la respectiva matriz de FUSION POR ABSORCION antes mencionada.- Quito, 02 de abril del 2015.



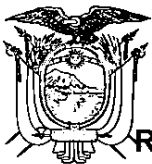
DR. EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

0000015



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-

00686, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 01 abril

de 2015, se aprueba la fusión por absorción de la Compañía

JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (Absorbente), con la

Compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.

(absorbida); Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución

en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la

respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 26 de marzo

de 1993.-

Quito, 06 de abril de 2015.-

AC/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cañón Quito



0000016

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdiviezo Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0686 de 01 de abril del 2015, tome nota de su aprobación de la fusión por absorción de la Compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA (absorbente), con la Compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A (absorbida), al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA PARQUE MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A, otorgada el 29 de julio de 1994, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 6 de abril del 2015.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. PAOLA DELGADO LLOR.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Factura: 001-002-000004592



20151701002000494

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000494

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS 15-0686
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DE 1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIMBA CHIGUANO IVAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719351304
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA LTDA Y PARQUE S MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-55-P-003028


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dirección Nacional
Registro



0000017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0686

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente) con PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida); aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-92 de 23 de marzo de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-145 de 30 de marzo de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente); constituida en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 1993 con la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 8.000,00 a USD \$ 8.001,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A., constituida por escritura pública otorgada el 29 de julio de 1994 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

Registro de Datos Públicos
del Canton Quito

FO

2.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y FIDEICOMISOS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Quincuagésima Quinta, Primera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción, que se aprueba; y, de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente); cancele la inscripción de la compañía PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida), registrada el 2 de septiembre de 1994; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

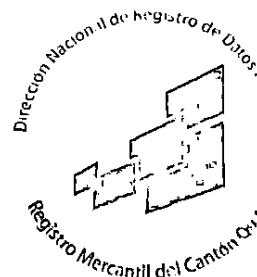
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **01 ABR. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

145
Exps. 51522 - 48594
Tram.1525-0



0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. (absorbente) con PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (absorbida); AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA.

Se comunica al público que la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.** con domicilio principal en la ciudad de Quito, se fusionó y absorbió a la compañía **PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.**, aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$ 1,00 y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-150.0686 de 01 ABR. 2015

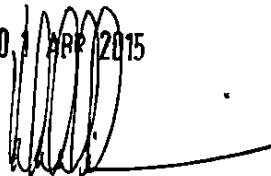
De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACIÓN: Hasta el 10 de junio de 2043
3. CAPITAL: Suscrito USD \$ 8.001,00 dividido en 8.001,00 participaciones de USD \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social el desarrollo, planificación, establecimiento y comercialización de espacios destinados a la sepultura de restos mortales humanos bajo tierra y en bloques construidos apropiados para el indicado objeto...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito,

01 ABR 2015



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

145
Exps. 51522 - 48594
Tram. 1525-0

X-0



1000013

TRÁMITE NÚMERO: 22953

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15790
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1750
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703901353	ZABALA GOETSCHEL RONALD EFRAIN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	29/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0686
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1,00
Capital	8001,00

1223920



0000020

5. DATOS ADICIONALES:

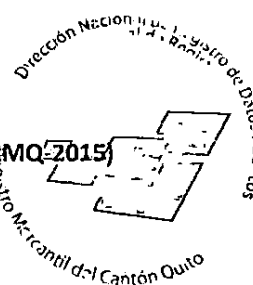
SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA CIA. JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.(ABSORBENTE), CON LA CIA PARQUES MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. (ABSORBIDA).- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 1281 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 1993, TOMO 124; Y, N° 2133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 1994, TOMO 125, DE LA CIA. PARQUES MONTE OLIVO C.A. LO REFERENTE A LA CANCELACION DISPUESTA EN EL ART. 4 DE LA RESOLUCION, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO ABSORBIDA POR LA CIA. ABSORBENTE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-BMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1223921